1. DATOS GENERALES	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios.
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Mejoramiento de las condiciones institucionales y territoriales para la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Caldas
Código BPID	GOB-P-260049
Código BPIN	202500000043982
PAA	PAA2300
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de radicación del estudio	Septiembre de 2026
Secretario de Despacho responsable:	JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio Solidario

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno elabora los presentes estudios previos con el propósito de justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como establecer las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales para la celebración directa de un convenio solidario con la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. El convenio se fundamenta principalmente en el artículo 139 de la Ley 2200 de 2022, en armonía con el parágrafo 3° del artículo 3° y el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, así como con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021. Estas disposiciones permiten que los organismos de acción comunal se vinculen al desarrollo territorial mediante la complementación de esfuerzos y su participación en el cumplimiento de funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras, bajo el régimen contractual aplicable a las organizaciones solidarias.

En el presente caso, la vinculación se materializará mediante el desarrollo de actividades de formación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidas a los organismos de acción comunal, sin que el objeto comprenda la ejecución de obras públicas ni implique la delegación o transferencia de potestades administrativas de inspección, vigilancia, control o registro.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el departamento de Caldas se han identificado necesidades de fortalecimiento en los organismos de acción comunal relacionadas con su capacidad administrativa, organizativa y de gestión, particularmente en la organización de los libros reglamentarios, la actualización y aplicación de sus estatutos, el conocimiento de las funciones y responsabilidades de los dignatarios, la gestión de conflictos internos, la formulación de iniciativas comunitarias y el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

Estas dificultades pueden afectar la continuidad institucional, el adecuado funcionamiento de sus órganos, la participación de sus afiliados y su capacidad para gestionar iniciativas orientadas a satisfacer las necesidades de las comunidades que representan. La necesidad adquiere especial relevancia con ocasión de la renovación de dignatarios para el periodo 2026-2030, quienes requieren conocimientos y herramientas prácticas para ejercer adecuadamente sus responsabilidades.

En consecuencia, se requiere desarrollar un proceso presencial de formación, asistencia técnica y acompañamiento dirigido a dignatarios y delegados de los organismos de acción comunal del departamento, que fortalezca sus conocimientos y capacidades en materia de administración comunal, organización interna, aplicación de estatutos, funciones de los dignatarios, mecanismos de participación, gestión de conflictos, formulación de iniciativas y sostenibilidad organizacional.

Esta necesidad guarda relación con las competencias de la Secretaría de Gobierno para promover la participación ciudadana, generar espacios de concertación y fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias y coordinar la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de conformidad con

la normativa vigente.

Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral; son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y, fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Carta Política.

Nuestro Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que describe las rutas de acción que nos guiarán a un Caldas seguro, transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente (...) estas se enumeran de la siguiente manera:

1. Gobierno para la gobernanza y la transparencia
2. Ambiente tradición y cultura
3. Educación, ciencia y tecnología
4. Desarrollo económico y turismo de naturaleza
5. Sentido social e incluyente

Acorde con estos fines, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, lo relacionado con la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos, esta necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de las condiciones institucionales y territoriales para la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Caldas", identificado con código BPID GOB-P-260049 y código BPIN 202500000043982, cuyo propósito se relaciona con el fortalecimiento de la articulación entre las instituciones y la sociedad civil para la defensa de los derechos humanos, la participación ciudadana y la promoción de la paz territorial.

> ***Programa:*** *Garantía de los derechos humanos*
> ***Subprograma:*** *Mejoramiento de las condiciones institucionales y territoriales para la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Caldas*
> ***Meta:*** *Promover y fortalecer los derechos humanos y la construcción de paz*
> ***Nombre de la Actividad: Actividad 1:*** *Desarrollar procesos de capacitación y acompañamiento técnico dirigidos a las organizaciones de acción comunal en los municipios del departamento de Caldas.*

Dentro del referido proyecto de inversión y del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2026 se encuentra prevista, en el programa "Garantía de los derechos humanos", la actividad 2.1.1 – Actividad 5: "Desarrollar procesos de capacitación y acompañamiento técnico dirigidos a las organizaciones de acción comunal en los municipios del departamento de Caldas", con una asignación presupuestal de treinta millones de pesos ($30.000.000).

Para atender esta necesidad se proyecta desarrollar una jornada presencial de formación y asistencia técnica con duración de dos (2) días y una meta de atención de ciento cincuenta (150) participantes. Cada una de las treinta (30) asociaciones de juntas de acción comunal –ASOJAC– afiliadas a la Federación Comunal del Departamento de Caldas designará cinco (5) participantes, quienes podrán ser dignatarios o delegados de las respectivas asociaciones o de las juntas de acción comunal que las integran, de acuerdo con los criterios de convocatoria establecidos para la actividad.

La jornada se desarrollará mediante talleres teórico-prácticos, aplicando la metodología de Investigación-Acción Participativa –IAP– y la estrategia de diálogo de saberes. Comprenderá los componentes académicos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la participación de los asistentes, incluyendo alojamiento, alimentación, material pedagógico, insumos de papelería y certificación de la intensidad horaria efectivamente cursada.

Mediante esta intervención se pretende que los participantes adquieran herramientas prácticas que les

permitan mejorar el funcionamiento administrativo y organizativo de los organismos comunales, ejercer adecuadamente las responsabilidades propias de sus cargos, cumplir sus obligaciones legales y estatutarias, prevenir y gestionar conflictos y promover iniciativas de desarrollo comunitario.

La necesidad adquiere especial relevancia durante la vigencia 2026 debido a la renovación de los dignatarios de los organismos comunales. De conformidad con el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, los periodos de los nuevos dignatarios de las juntas de acción comunal iniciaron el 1.° de julio de 2026 y los correspondientes a las asociaciones de juntas de acción comunal comenzaron el 1.° de septiembre de la misma vigencia. En consecuencia, la jornada estará principalmente orientada al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de estos nuevos dignatarios y delegados.

El desarrollo de las actividades guarda relación con las funciones de la Secretaría de Gobierno en materia de participación ciudadana, fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias e inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primero y segundo grado. La asistencia técnica proyectada constituye una medida preventiva y de fortalecimiento institucional, sin que implique la delegación o transferencia a la Federación de potestades públicas de inspección, vigilancia, control, registro o sanción.

La Ley 2166 de 2021 reconoce la capacitación y la formación comunitaria integral como principios orientadores de la acción comunal. En particular, el literal i) de su artículo 18 establece que la formación de directivos, dignatarios, representantes, afiliados y beneficiarios debe desarrollarse mediante metodologías constructivistas, experienciales y de diálogo de saberes. A su vez, el artículo 103 dispone que la capacitación ofrecida a los miembros de las organizaciones comunales debe ser pertinente, continua, concertada y coordinada con el respectivo organismo comunal.

Para satisfacer la necesidad se requiere la articulación con un organismo de acción comunal de tercer grado que cuente con cobertura departamental, conocimiento del territorio, vinculación con las asociaciones de juntas de acción comunal y capacidad técnica, administrativa, organizativa y logística para ejecutar las actividades previstas.

La alternativa jurídica identificada consiste en la celebración de un convenio solidario con la Federación Comunal del Departamento de Caldas, organismo de acción comunal de tercer grado constituido por asociaciones de juntas de acción comunal. Previamente a la celebración se verificará la vigencia de su personería jurídica y representación legal, así como la correspondencia de su objeto estatutario, experiencia, capacidad e idoneidad con las actividades que integran el convenio.

El convenio se fundamenta principalmente en el artículo 139 de la Ley 2200 de 2022, en armonía con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 141 de la Ley 136 de 1994. En aplicación de estas disposiciones, la Federación aportará el trabajo de sus integrantes o afiliados y otros bienes o recursos en especie debidamente identificados, cuantificados y acreditados. Por su parte, el Departamento aportará los recursos financieros previstos y ejercerá la supervisión sobre su ejecución.

En consecuencia, se justifica la celebración de un convenio solidario cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento orientados al fortalecimiento de las capacidades administrativas, organizativas y de gestión de los organismos de acción comunal del departamento de Caldas".

Debe tenerse presente que la expresión "meta de atención de 150 participantes" exige definir en las obligaciones y en la forma de desembolso qué ocurre cuando la asistencia efectiva sea inferior. No resulta conveniente pagar automáticamente alimentación, alojamiento o materiales correspondientes a personas que no asistieron, salvo que se demuestre que el costo fue efectivamente causado y que la ausencia no era imputable al organismo comunal.

2. OBJETO PARA CONTRATAR. "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento orientados al fortalecimiento de las

capacidades administrativas, organizativas y de gestión de los organismos de acción comunal de Caldas".

Especificaciones, condiciones y metodología:

Para la ejecución del objeto convenido se desarrollará una jornada de formación y asistencia técnica con una duración de dos (2) días, dirigida a dignatarios y delegados de los organismos de acción comunal de segundo grado del departamento de Caldas.

Las actividades se adelantarán mediante la metodología de Investigación - Acción - Participación (IAP), bajo la modalidad de talleres teórico-prácticos y aplicando la estrategia de diálogo de saberes. Esta metodología promoverá la participación de los asistentes, el intercambio de experiencias, la reflexión colectiva y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos frente a las necesidades administrativas, organizativas y de gestión de los organismos comunales.

Para la conformación del grupo participante, cada Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC afiliada a FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá designar cinco (5) delegados. Teniendo en cuenta que la Federación cuenta con treinta (30) ASOJAC afiliadas, la jornada tendrá capacidad para atender hasta ciento cincuenta (150) participantes.

La Federación Departamental de Juntas de Acción Comunal tendrá a su cargo la orientación y desarrollo de las actividades académicas, así como la disposición del talento humano y de los medios técnicos, administrativos y logísticos requeridos. Para cada participante deberá garantizar:

Una (1) noche de alojamiento.
Dos (2) almuerzos.
Una (1) cena.
Un (1) desayuno.
Material académico.
Certificado de participación.

La ejecución de la jornada deberá acreditarse mediante agenda académica, contenidos desarrollados, listado de asistencia firmado por los participantes, registro fotográfico, evidencia del material entregado, relación de certificados expedidos e informe de resultados.

Proceso N° 1: Asistencia técnica para el fortalecimiento de la estructura administrativa de los organismos comunales.

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal del Departamento para fortalecer su estructura interna y operativa.	1. Saneamiento Administrativo • Organización libros reglamentarios • Actualización de Estatutos 2. Empoderamiento de Dignatarios • Funciones legales y estatutarias • Deberes y Derechos • Alcance legal según cargo 3. Gestión de conflictos • Clases de procesos y conflictos • Recursos en materia comunal 4. Fortalecimiento CCC • Kit herramienta técnico-jurídica • Competencias CCC	150 miembros de juntas y Asojuntas elegidos para el período 2026-2030.	La convocatoria de participantes se hará por Federación Departamental de Caldas.

Proceso N° 2: Asistencia técnica para el fortalecimiento de la estructura organizativa de los organismos comunales.

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE

SIG

Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal del Departamento para fortalecer sus competencias y habilidades en materia de gestión de conflictos.	* Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos. * Taller de Gestión de conflictos. * Estrategia del Escuchadero de la Policía Nacional.	150 miembros de juntas y Asojuntas elegidos para el período 2026-2030.	La convocatoria de participantes se hará por Federación Departamental de Caldas.

PRESUPUESTO: VALOR DE LA PROPUESTA: treinta millones de pesos ($32.200.000).

Distribuidos en las siguientes actividades:

APORTES GOBERNACIÓN - SECRETARIA DE GOBIERNO				
ACTIVIDAD	**Días**	**Cantidad**	**V/R Unitario**	**V/R TOTAL**
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN				
Desayuno (1)	Cronograma fijado una vez se firme acta de inicio.	150	18.000	2.700.000
Almuerzo (2)		300	28.000	8.400.000
Cena (1)		150	28.000	4.200.000
Hospedaje (1)		150	80.000	12.000.000
Escarapelas		150	3.000	450.000
Material pedagógico		150	10000	1.500.000
Insumos de papelería		150	5000	750.000
GRAN TOTAL				**$30.000.000**

METODOLOGÍA:

Las actividades se desarrollarán mediante la metodología de Investigación-Acción Participativa (IAP), a través de talleres teórico-prácticos y de la técnica de diálogo de saberes. Esta metodología permitirá que los participantes intercambien experiencias, analicen situaciones propias de la gestión comunal y construyan colectivamente alternativas para fortalecer sus capacidades administrativas, organizativas y operativas.

La jornada de capacitación tendrá una duración de dos (2) días y contará con la participación de ciento cincuenta (150) delegados. Para su conformación, cada una de las treinta (30) asociaciones de juntas de acción comunal – ASOJAC afiliadas a la Federación designará cinco (5) participantes.

La Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas tendrá a su cargo la convocatoria y coordinación de los participantes, la orientación académica y metodológica de las actividades y la disposición de los recursos técnicos, profesionales, administrativos y organizativos establecidos como aportes en especie. Todas estas actividades se desarrollarán en articulación con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas.

De acuerdo con el presupuesto, la jornada comprenderá una (1) noche de alojamiento, dos (2) almuerzos, una (1) cena y un (1) desayuno para cada participante, así como el material académico requerido y la correspondiente certificación de participación.

Con la ejecución de esta iniciativa, la Federación contribuirá al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y a la implementación de la Política Pública Departamental de Acción Comunal, adoptada mediante el Decreto Departamental 0387 de 2018.

En cumplimiento del artículo 139 de la Ley 2200 de 2022, la Federación aportará su capacidad técnica, organizativa, administrativa, operativa y formativa, así como la participación de sus talleristas y los gastos de transporte y manutención que estos requieran para el desarrollo de las actividades. Dichos aportes se efectuarán en especie, no implicarán desembolso a favor de la Federación.

Los aportes de la Federación están representados así:

APORTES EN ESPECIE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Apoyo administrativo y logístico	• Servicios de talleristas • Coordinación académica y administrativa • Convocatoria y gestión organizativa • Transporte de talleristas • Manutención de talleristas • Otros aportes operativos	$ 1.000.000=
Apoyo técnico	Expertos que brindarán la capacitación durante las jornadas de formación.	$ 1.200.000=
	Total	**$ 2.200.000=**

Los talleristas o responsables son integrantes, dignatarios y personas vinculadas al organismo comunal, con el fin de aportar el trabajo de nuestros integrantes o afiliados.

La Federación, las asociaciones de juntas de acción comunal -ASOJACy las juntas de acción comunal -JAC apoyarán la gestión y coordinación requeridas para la realización de las actividades programadas, así como la disponibilidad de las ayudas técnicas y tecnológicas que se definan como aportes en especie dentro del convenio. Cada delegado gestionará, con la respectiva entidad territorial o con recursos propios, el transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su posterior regreso. Igualmente, asumirá los gastos de alimentación u otros conceptos que se generen durante dichos desplazamientos y que no estén expresamente incluidos en la propuesta.

La asistencia técnica y las jornadas de capacitación se realizarán en el Centro Vacacional Babilonia, ubicado en el sector La Rochela, municipio de Palestina, Caldas por ser el sitio con mejor oferta económica.

La agenda propuesta para el desarrollo de las actividades se allegará a la firma del acta de inicio teniendo en cuenta el periodo de ejecución contractual.

3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la adecuada ejecución del convenio solidario y el cumplimiento de su objeto, las partes asumirán las obligaciones generales y específicas establecidas a continuación, de conformidad con sus competencias, aportes y responsabilidades:

3.1. Obligaciones Generales.

1. Ejecutar las obligaciones contractuales de acuerdo con lo consignado en los estudios y documentos previos del convenio, las especificaciones y necesidades presentadas en la planeación de este, así como la disposición para atender cualquier necesidad que se presente a lo largo de la ejecución.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del convenio, para cada uno de los pagos y para la liquidación de este.
4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto convenido, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Gobernación de Caldas.
5. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten o pudieran afectar el desarrollo de este, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia.
6. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II; y con esta, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, en los formatos establecidos o proporcionados por la secretaría y el respectivo registro fotográfico o cualquier evidencia de cumplimiento.
7. Los informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto a los que se refiere la obligación anterior, deben ser entregados según los requerimientos y compromisos pactados en el presente

documento y conforme a las solicitudes del supervisor, tanto en medio magnético como en medio físico y en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca.

8. Evidenciar en las reuniones de seguimiento que puedan ser programadas por el supervisor designado así como en los informes de supervisión, el alcance de la gestión de recursos, los mecanismos de control implementados, el avance en la ejecución y todo aquello que demuestre y garantice el éxito del convenio.
9. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
10. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
11. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas, de la Secretaría de Gobierno o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Designar un enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos oportunamente.
13. Administrar los recursos en dinero aportados por la Gobernación de Caldas en función exclusivamente del objeto del convenio, de manera eficiente y acorde con los principios que rigen nuestras actuaciones.
14. Entregar bases de datos de los beneficiarios del proyecto y todo insumo que deba permanecer en poder de la unidad de derechos humanos para su gestión futura.
15. Realizar la clasificación de los beneficiarios de acuerdo con la clasificación de población diferencial.
16. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

3.2. Obligaciones específicas del conveniente: Además de las obligaciones generales establecidas, la Federación Comunal del Departamento de Caldas deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas para la ejecución del objeto del convenio:

1. Elaborar y presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, el plan de trabajo, el cronograma, la agenda académica, la metodología, los contenidos y la relación del equipo encargado de desarrollar las actividades.
2. En caso de cambio, reemplazo, renuncia, suspensión, remoción o elección de los dignatarios del la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS durante la ejecución y su liquidacion del convenio, este deberá informar inmediatamente y por escrito al supervisor, indicando la novedad y adjuntando los documentos que la acrediten, conforme a la Ley 2166 de 2021, sus estatutos y demás normas aplicables.
3. En caso de que durante la ejecución del convenio hubiera cambio de los dignatarios por parte de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS , deberá efectuarse la entrega formal de la gestión, documentación y soportes relacionados con su ejecución, incluyendo el estado técnico,

administrativo y financiero del presente convenio al supervisor con acta de entrega

4. Gestionar, en coordinación con las treinta (30) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal — ASOJAC— afiliadas, la convocatoria de cinco (5) delegados por cada organismo comunal, disponiendo las condiciones necesarias para atender hasta ciento cincuenta (150) participantes.
5. Realizar una jornada de formación y asistencia técnica con una duración de dos (2) días, dirigida a los dignatarios y delegados de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del departamento de Caldas.
6. Aplicar durante la jornada la metodología de Investigación–Acción–Participación (IAP), mediante talleres teórico-prácticos y espacios de diálogo de saberes que promuevan la participación, el intercambio de experiencias y la aplicación práctica de los conocimientos.
7. Disponer el equipo profesional y técnico idóneo para orientar los contenidos y desarrollar las actividades previstas, de acuerdo con los perfiles y la experiencia acreditados en la propuesta.
8. Proporcionar a los participantes el material académico requerido para el desarrollo de la jornada, previamente revisado y aprobado por el supervisor del convenio.
9. Garantizar para cada participante una (1) noche de alojamiento, dos (2) almuerzos, una (1) cena y un (1) desayuno, bajo condiciones adecuadas de calidad, salubridad y oportunidad.
10. Disponer los espacios, equipos audiovisuales, elementos técnicos y demás recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
11. Llevar el registro y control de asistencia de los participantes, con identificación del organismo comunal al que pertenecen, municipio, nombre completo, documento de identidad, datos de contacto y firma.
12. Aplicar instrumentos de evaluación que permitan determinar la pertinencia de los contenidos, el nivel de participación, los conocimientos adquiridos y los resultados de la jornada.
13. Expedir y entregar los certificados de participación a las personas que cumplan los criterios de asistencia definidos en el plan de trabajo aprobado.
14. Obtener las autorizaciones requeridas para el tratamiento de datos personales y el uso de imágenes de los participantes, de conformidad con la normativa aplicable.
15. Elaborar y presentar al supervisor un informe final que contenga la descripción de las actividades realizadas, metodología aplicada, contenidos desarrollados, número y caracterización de los participantes, resultados obtenidos, dificultades presentadas y recomendaciones.
16. Anexar al informe final la agenda académica, los listados de asistencia, los registros fotográficos, las evaluaciones aplicadas, el material académico entregado, la relación de certificados expedidos y los demás documentos que acrediten la ejecución de la jornada.
17. Socializar ante la Secretaría de Gobierno los resultados del proceso de formación y asistencia técnica, cuando así lo requiera el supervisor del convenio.

3.3. Obligaciones de la Gobernación de Caldas:

1. Aportar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos presupuestales incorporados al expediente.
2. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y financieros necesarios para efectuar el desembolso a su cargo.
3. Designar al supervisor del convenio y comunicar oportunamente dicha designación a FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
4. Ejercer, a través del supervisor designado, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del convenio.
5. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan de trabajo, el cronograma, la agenda académica, la metodología, los contenidos, los materiales y demás documentos presentados por FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
6. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones convenidas, dentro del plazo de ejecución.
7. Recibir, revisar y aprobar el informe, los productos y los soportes de ejecución presentados por FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, incluidos los registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones, materiales académicos, certificados y soportes financieros.

8. Suministrar oportunamente la información institucional que resulte necesaria para ejecutar las actividades, siempre que se encuentre disponible y pueda ser entregada de conformidad con las normas aplicables.
9. Acompañar y facilitar la articulación institucional requerida para desarrollar las actividades previstas en el convenio, sin que ello implique asumir las obligaciones operativas a cargo de FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
10. Suscribir las actas y demás documentos requeridos durante la ejecución, terminación y liquidación del convenio, previo cumplimiento de los requisitos aplicables.
11. Publicar en SECOP el convenio y los documentos correspondientes a sus etapas precontractual, contractual y Poscontractual, de conformidad con las disposiciones de publicidad y transparencia aplicable

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio solidario entre el Departamento de Caldas- Secretaría de Gobierno y la Federación Comunal del Departamento de Caldas ; organismo de acción comunal de tercer grado.

El artículo 139 de la Ley 2200 de 2022 establece expresamente la posibilidad de que los departamentos celebren convenios con los organismos de acción comunal para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones u obras. La disposición reconoce, por tanto, la participación directa de las organizaciones comunales en el desarrollo departamental, siempre que estas aporten el trabajo de sus integrantes y/o afiliados, así como otros bienes o recursos destinados al cumplimiento de las funciones o a la ejecución de las obras correspondientes.

Esta disposición debe interpretarse de manera armónica y sistemática con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, norma especial que regula la participación de los organismos de acción comunal en el desarrollo y mejoramiento territorial. Dicho artículo dispone que los organismos comunales pueden vincularse al desarrollo municipal mediante su participación en el ejercicio de funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Igualmente, reconoce expresamente la posibilidad de celebrar contratos o convenios con los organismos comunales, de conformidad con la ley y con los objetivos propios de estas organizaciones.

En consecuencia, existe una relación de complementariedad entre ambas disposiciones: mientras el artículo 139 de la Ley 2200 de 2022 constituye el fundamento jurídico para que los departamentos vinculen a los organismos de acción comunal al desarrollo departamental, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 establece el marco sustancial y contractual de dicha participación, particularmente en lo relacionado con la ejecución de funciones, obras y actividades de interés público.

Desde esta perspectiva, la celebración de un convenio con un organismo de acción comunal encuentra sustento en la finalidad constitucional de promover la participación ciudadana y comunitaria en la gestión de los asuntos públicos. No se trata simplemente de una contratación con un particular, sino de un mecanismo mediante el cual el Estado articula sus competencias con la capacidad organizativa, participativa y solidaria de las comunidades.

De manera específica para las entidades departamentales, el artículo 139 de la Ley 2200 de 2022 autoriza a los departamentos para celebrar convenios con organismos de acción comunal dirigidos al

SIG

cumplimiento o ejecución de determinadas funciones u obras. Para estos efectos, existe convenio cuando el organismo comunal contribuye con el trabajo de sus integrantes o afiliados o con otros bienes o recursos destinados al cumplimiento de las funciones o actividades convenidas.

La Guía para la Celebración de Convenios Solidarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, identifica este conjunto normativo como el tercer régimen aplicable a los convenios solidarios. De acuerdo con dicha orientación, las reglas que permiten vincular a los organismos de acción comunal al desarrollo municipal mediante el ejercicio de funciones y la prestación de bienes y servicios se extienden al ámbito departamental en virtud del artículo 139 de la Ley 2200 de 2022.

En el presente caso, el objeto proyectado comprende el desarrollo de procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidos al fortalecimiento de las capacidades administrativas, organizativas y de gestión de los organismos de acción comunal de Caldas.

La modalidad se sustenta en la naturaleza de FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS como organismo de acción comunal, en la finalidad comunitaria del objeto, en su vinculación con el proyecto de inversión departamental y en el aporte de bienes y recursos que efectuará la Federación para complementar los esfuerzos del Departamento. En todo caso, antes de celebrar el convenio, la Secretaría de Gobierno verificará la existencia y representación legal, el objeto estatutario, la experiencia relacionada, la capacidad técnica, administrativa y organizativa y los demás requisitos necesarios para acreditar que FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS se encuentra en condiciones de ejecutar adecuadamente el objeto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa deberá justificarse mediante acto administrativo que indique la causal jurídica invocada, el objeto, el presupuesto, las condiciones exigidas al organismo comunal y el lugar en el cual podrán consultarse los estudios y documentos previos.

El proceso, el convenio y los documentos correspondientes a sus etapas precontractual, contractual y Poscontractual serán publicados y gestionados en SECOP, de conformidad con las disposiciones de publicidad y transparencia aplicables.

6. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto estimado para la realización del suscrito convenio solidario es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000)** distribuida así: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** aportados por el Departamento y **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)** en especie aportados por la entidad asociada.

A fin de dar cumplimiento del objeto contractual, la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	ENTIDAD	FECHA	VALOR
3500049220	GOBERNACIÓN DE CALDAS	20/08/2026	$30.000.000

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante un único pago-

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el departamento de Caldas, municipio de Palestina.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. En el presente proceso, la Secretaría de Gobierno verifica que los riesgos identificados se encuentran controlados mediante las obligaciones pactadas, la supervisión y la forma de pago establecida, consistente en un único pago posterior a la ejecución y

SIG

acreditación del cumplimiento integral del convenio. En consecuencia, la Secretaría de Gobierno prescinde de la exigencia de garantías.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con las orientaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno verificó la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico, la entidad contratante, la modalidad, el objeto, el valor y las excepciones previstas en cada instrumento.

En consecuencia, al presente proceso no le resultan aplicables obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual.

Manizales, Caldas, septiembre de 2026

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretaria de Despacho
Secretario de Gobierno